

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)

COMUNICACIÓN N° 1200-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA LA PREOCUPACIÓN POR LA CRÍTICA SITUACIÓN SALARIAL DE LOS MÉDICOS DE CABECERA DE PAMI

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley 19032: Creación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI).

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

FUNDAMENTOS

La situación que atraviesan los médicos de cabecera que prestan servicios para el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) en San Carlos de Bariloche refleja un profundo deterioro en sus condiciones salariales, que ha derivado en la adopción de medidas de fuerza.

Según surge de la información pública, los profesionales han convocado a un paro de 48 horas para los días 16 y 17 de abril, en el marco de un conflicto que se origina en modificaciones unilaterales del sistema de remuneración.

En particular, la implementación de la resolución 1107/26 ha significado, en términos reales, una reducción sustancial de los ingresos, estimada en más del 50%, junto con un aumento de la carga asistencial sin la correspondiente compensación económica.

Asimismo, se ha señalado la eliminación de honorarios por consulta y la consolidación de pagos bajo un sistema de cápita fija, lo que impacta negativamente en la sustentabilidad del ejercicio profesional dentro del sistema.

*50° Aniversario del último Golpe de Estado Cívico-Militar
1976 – 24 de Marzo – 2026*

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)

Esta situación evidencia una vulneración del derecho de los trabajadores de la salud a percibir una retribución justa y adecuada, tal como lo establece la Constitución Nacional. La precarización de las condiciones salariales no solo afecta a los profesionales, sino que compromete la continuidad y calidad del sistema de atención médica destinado a jubilados y pensionados.

En particular, resulta imprescindible advertir que este escenario genera consecuencias graves en los pacientes adultos mayores, quienes dependen de manera directa del sistema de médicos de cabecera para el seguimiento de enfermedades crónicas, la prescripción de tratamientos y la derivación oportuna a especialistas. La interrupción o deterioro en la atención puede derivar en agravamiento de patologías, demoras en diagnósticos y una mayor vulnerabilidad sanitaria.

El conflicto actual no constituye un hecho aislado, sino que se inscribe en una crisis más amplia del sistema prestacional del PAMI, caracterizada por atrasos en los pagos, cambios en las condiciones contractuales y falta de instancias de diálogo con los prestadores.

El Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche no puede permanecer ajeno ante una problemática que afecta tanto a trabajadores esenciales del sistema de salud como a uno de los sectores más sensibles de la comunidad.

En este sentido, resulta imperioso que las autoridades competentes adopten medidas urgentes tendientes a recomponer los ingresos de los profesionales, regularizar los pagos y establecer instancias de diálogo que permitan encauzar el conflicto, garantizando asimismo la adecuada atención de las personas mayores.

AUTOR: Concejal Leandro Costa Brutten (Incluyendo Bariloche).

El proyecto original N.º 591/26 fue aprobado en la sesión del día 14 de mayo de 2026, según consta en el Acta N.º 1220/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

- Art. 1º) Se comunica la preocupación de este Concejo Municipal por la crítica situación salarial de los médicos de cabecera del PAMI en la ciudad de San Carlos de Bariloche y por las graves consecuencias que ello genera en la atención de las personas mayores.
- Art. 2º) Se solicita a las autoridades del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) la urgente adopción de medidas tendientes a garantizar una recomposición salarial adecuada, la revisión de las medidas implementadas y el pago en tiempo y forma a los profesionales de la salud.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.